



Elegibilidad de inmigrantes para programas de Nutrición en Carolina del Norte



SNAP (Cupones de Alimentos)

¿Qué es SNAP o Cupones de Alimentos?

SNAP (cupones de alimentos) es un programa que proporciona beneficios en una tarjeta cada mes que solo se pueden gastar en ciertos artículos comestibles.

¿Quién califica para SNAP?

Para calificar para cupones de alimentos:

- 1) Debe vivir en Carolina del Norte
- 2) Debe tener ingresos por debajo de ciertos límites, y
- 3) Si es un adulto menor de 53 años (55 a partir del 1 de octubre de 2024) que no vive con hijos, debe estar trabajando o cumplir con una excepción al requisito de trabajo. Puede recibir cupones de alimentos hasta por tres meses sin cumplir con este requisito de trabajo.

Algunas excepciones comunes son experimentar la falta de hogar, recibir un beneficio basado en una discapacidad, estar embarazada o ser veterano. Para obtener más información, vea este [folleto](#).

¿Puedo recibir SNAP si no soy ciudadano?

Sí, pero debe tener un estatus migratorio elegible para calificar para SNAP (cupones de alimentos). La tabla de la siguiente página muestra cuáles son los estatus migratorios elegibles para SNAP.

¿Necesito un Número de Seguro Social (SSN) para recibir SNAP?

Las personas que solicitan cupones de alimentos para sí mismas deben demostrar que tienen un Número de Seguro Social (SSN) o que han solicitado uno. Las per-

sonas que no tienen un SSN deben dejar la pregunta en blanco y decir: "No estoy solicitando beneficios para mí". Esa persona no recibirá beneficios de SNAP para sí mismo(a). El programa SNAP no puede negar los beneficios de SNAP a otros miembros del hogar elegibles porque una persona no proporciona un SSN.

¿El programa SNAP comparte mi información?

Su información es confidencial. El programa SNAP comparte información con Inmigración solo para los ciudadanos o residentes legales que están solicitando SNAP.

Esto es solo para verificar si son elegibles para SNAP. El programa SNAP no comparte información con Inmigración sobre nadie más en su hogar. El programa SNAP no debe preguntar sobre el estatus migratorio de nadie que no esté solicitando SNAP para sí mismo.

WIC, Almuerzo/Desayuno Escolar y SUN Bucks

¿Qué es WIC y quién califica?

El Programa de Nutrición para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) provee apoyo nutricional a embarazadas, madres lactantes, y niños.

Para calificar para WIC, debe demostrar que vive en Carolina del Norte y que tiene ingresos por debajo de ciertos límites.

WIC está disponible para:

- personas que están embarazadas
- madres lactantes hasta 1 año después del nacimiento, y
- bebés y niños hasta los cinco años.

¿Qué son los programas de almuerzo/desayuno escolar y SUN Bucks, y quién califica?

Los programas de almuerzos y desayunos escolares gratuitos o a precio reducido proporcionan almuerzos y desayunos a los niños en las escuelas públicas y en algunas (pero no todas) las escuelas privadas y chárter. Para calificar para el programa de almuerzo/desayuno escolar gratuito o de costo reducido, debe demostrar que reside en Carolina del Norte y que tiene ingresos por debajo de ciertos límites.

SUN Bucks proporciona un pago único de \$120 por asistencia alimentaria de verano a los niños que también califican para almuerzo escolar gratuito/a precio reducido o cupones de alimentos. Más información está [aquí](#).

¿Puedo recibir WIC, almuerzo/desayuno escolar o SUN Bucks si no soy ciudadano?

Sí. El programa WIC, el almuerzo/desayuno escolar y los programas SUN Bucks en Carolina del Norte están disponibles para todos, sin importar estatus migratorio legal actual.

¿Necesito un Número de Seguro Social (SSN) para recibir WIC, almuerzo/desayuno escolar o SUN Bucks?

No. Si la aplicación pide un número de seguro social (SSN), déjelo en blanco.

¿Los programas WIC, almuerzo/desayuno escolar o SUN Bucks comparten mi información?

No. Estos programas no recopilan ni comparten información sobre su estado migratorio.

Familiares que son Ciudadanos de los Estados Unidos

Los niños ciudadanos estadounidenses y otros ciudadanos que viven en un hogar con inmigrantes son elegibles para cualquiera/todos los programas de beneficios públicos si cumplen con todos los demás criterios de elegibilidad. Los estadounidenses son elegibles sin importar el estatus migratorio de los otros familiares en su hogar.

Regla De La Carga Pública

Muchos inmigrantes han escuchado que no deben solicitar para programas de beneficios porque tendrán dificultades para obtener una tarjeta verde en el futuro. Esta regla **no** incluye ningún programa de nutrición.

Si es elegible, usted o los miembros de su familia pueden usar los programas SNAP, WIC, almuerzo/desayuno escolar y SUN Bucks sin ningún impacto en su solicitud de inmigración.

Como puedo aplicar para los programas de nutrición?

SNAP (cupones de alimentos):

- Comuníquese o visite la oficina local del DSS de su condado, o

- Solicite en línea en: <https://epass.nc.gov>

WIC:

- Visite su agencia local de WIC (que a menudo es el departamento de salud pública), o

- Solicite en línea en: <https://bit.ly/NC-wic>

Almuerzo escolar gratuito o de precio reducido:

- Hable con la escuela de su hijo o visite el sitio web del distrito escolar de su hijo para obtener una solicitud en línea

SUN Bucks:

- Los niños que participan en otros programas de nutrición serán inscritos automáticamente.

Si no está inscrito automáticamente, pregunte en la escuela de su hijo sobre la inscripción o solicite en línea aquí:

<https://bit.ly/SUNBucksapp>

Carolina del Norte Elegibilidad de inmigrantes para Programas de nutrición

ESTADO DE INMIGRACIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	SNAP (CUPONES DE ALIMENTOS)			WIC	Almuerzo y desayuno escolar gratuito o de precio reducido; "Sun Bucks"
		Niños menores	Adultos discapacitados, Adultos mayores, Mujeres embarazadas, Adultos con Dependientes	Adultos sanos (sin discapacidad) y sin Dependientes		
Esta no es una lista exhaustiva de los estatus migratorios elegibles para SNAP/Cupones de Alimentos ¹	Muchos tipos de documentos de inmigración son aceptables para demostrar el estatus migratorio. Los posibles documentos de verificación no se limitan a los que están proporcionados en la lista a continuación. Los documentos de autorización de empleo (EADS por sus siglas en inglés) y la residencia permanente/LPR contienen códigos de letras y números en el centro de la tarjeta que ayudan a identificar el estatus migratorio del titular de la tarjeta.					
Afganos con permiso de permanencia temporal admitidos entre el 31/07/21 al 30/09/23 (y sus cónyuges o hijos con permiso de permanencia temporal otorgado en fechas posteriores)	Formulario I-94 que indica "permiso de permanencia temporal", "212(d) (5)", SI o SQ; EAD marcado con C11; pasaporte marcado como OAW, OAR o PAR	✓	✓	▲	✓	✓
Militares en Servicio Activo	Forma Verde DD - 2 como "activa"	✓	✓	▲	✓	✓
Asilo	EAD Marcado A5 o para la concesión de asilo o I- 551 Marcadas "AS"	✓	✓	▲	✓	✓
Extranjeros maltratados o abusados (Ley de Violencia Contra las Mujeres) (incluye solicitudes aprobadas y ciertas solicitudes pendientes de VAWA)	Formulario I-797 Notificación de Acción (referencia a la espera de la I-130/I-360) O EAD marcado C9, C10, C14 o C31.	✓	★	△	✓	✓
Programa de Participantes Cubano-Haitiano	EEAD marcado C8 o C11 o I-551 tarjeta codificada CA, CU, HA o HB.	✓	✓	▲	✓	✓
Retención concedida de una Deportación	EAD marcado A10 o C10	✓	✓	▲	✓	✓
Acción diferida	EAD marcado C14 o I-797 aviso de aprobación	X	X	X	✓	✓
Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)	EAD marcado C33	X	X	X	✓	✓
Iraquí o Afgano Inmigrante Especial Visas (SIV)	Pasaporte iraquí o afgano con una visa IV.	✓	✓	▲	✓	✓
Residente permanente legal (LPR)	Tarjeta de Residencia Permanente (Forma I-551). El "código de categoría" en el medio ayuda a identificar cómo el titular de la tarjeta obtuvo su residencia permanente.	✓	★	△	✓	✓
Título de la visa de no inmigrante (incluye visas de estudiante, visas de turista, visas de trabajo, Visa U [víctima del delito] visados y muchos más)	Formulario I-94 o el pasaporte que indica la admisión con visa de no inmigrante EAD marcado A6, A9, A15, A19, A20, A25, A26, C3, C17	X	X	X	✓	✓
Orden de Supervisión (con permiso de trabajo)	EAD marcado C18	X	X	X	✓	✓

¹ "Existen otras formas de estatus que son menos comunes, incluyendo los indios americanos nacidos en Canadá, inmigrantes Amerasiático, ciudadanos de Micronesia, las Islas Marshall y Palau, beneficiarios de Unidad Familiar, y más. Para preguntas sobre la elegibilidad de estos inmigrantes, por favor comuníquese con el Centro de Justicia de NC al 919-856-2570.

² Residentes Permanentes Legales ("LPRs") que vienen a través de la familia o vías de empleo generalmente deben esperar 5 años para la elegibilidad para SNAP. Los LPRs que vinieron originalmente como refugiados, asilados, ciertos individuos en libertad condicional de Ucrania, Afganistán, Cuba y Haití (y algunos otros como se indica en esta tabla) no tienen que esperar 5 años. Los niños inmigrantes que son residentes permanentes legales, refugiados, asilados y víctimas de la trata de personas (y algunas otras categorías indicadas en esta tabla) no tienen que esperar 5 años para recibir SNAP.

✓ = Elegible, sin barra de cinco años o cualquier período de espera requerido

★ = Elegible, sólo después de 5 años de espera

X = No elegible

▲ = Elegible, sin período de espera de cinco años, los requisitos de trabajo pueden aplicar

△ = Elegible sólo después de un período de espera de cinco años, los requisitos de trabajo pueden aplicar

ESTADO DE INMIGRACIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	SNAP (CUPONES DE ALIMENTOS)			WIC	Almuerzo y desayuno escolar gratuito o de precio reducido; "Sun Bucks"
		Niños menores	Adultos discapacitados, Adultos mayores, Mujeres embarazadas, con Dependientes	Adultos sanos (sin discapacidad) y sin Dependientes		
Personas con permiso de permanencia temporal admitidas por menos de un año	Formulario I-94 que indique "permiso de permanencia temporal" o "212(d)(5)"; EAD marcado como A4 o C11	X	X	X	✓	✓
Personas con permiso de permanencia temporal admitidas por más de un año (nicaragüenses, venezolanos incluidos; vean las diferentes normas para Ucrania y Afganistán)	Formulario I-94 que indique "permiso de permanencia temporal" o "212(d)(5)"; EAD marcado como A4 o C11	✓	★	▲	✓	✓
Refugiado	EAD marcado A3 o A4 o documento de viaje para refugiados (I-571)	✓	✓	▲	✓	✓
Estatus de Protección Temporal (TPS)	EAD marcado A12 o I- 797 aviso de aprobación	X	X	X	✓	✓
Víctimas de trata "T" Visa	EAD marcado A16 o I- 797 aviso de aprobación o I- 551 codificado ST6	✓	✓	▲	✓	✓
Los sobrevivientes de trata-beneficiarios derivados	I-797 Notificación de acción que indica T2, T3, T4 y T5 estado o I- 766 EAD marcado ST7 C25 o codificados I- 551, ST8, ST9 o ST0	✓	✓	▲	✓	✓
Ucranios con permiso de permanencia temporal admitidos entre el 24/02/22 al 30/09/23 (y sus cónyuges o hijos con permiso de permanencia temporal otorgado en fechas posteriores.)	Formulario I-94 que indica "permiso de permanencia temporal" o "212(d)(5)"; EAD marcado como C11; pasaporte marcado como U4U o UHP	✓	✓	▲	✓	✓
Inmigrantes indocumentados/inmigrantes sin estado legal vigente	No aplica (N/A)	X	X	X	✓	✓
Veterano (incluye el cónyuge y los hijos dependientes solteros menores de 21)	DD -214 que indica baja honorable	✓	✓	▲	✓	✓
APPLICANTS						
Solicitante de asilo o la suspensión de la deportación/remoción	I-797 que muestra a la espera de la I- 589 o CAT o I- 766 EAD codificado C8	X	X	X	✓	✓
Solicitante de Ajuste de estado Residencia Legal Permanente con Visa Aprobado	Comprobante que muestre la espera de la I- 485 o I- 688B de la I- 766 EAD codificado C8	X	X	X	✓	✓
Solicitante de Estatus de Protección Temporal	Comprobante o aviso que muestra la presentación o estado pendiente de la Forma I-821 o el Formulario I-688B o I-766 EAD codificado C19	X	X	X	✓	✓
Solicitante de la cancelación de expulsión o suspensión de deportación con la autorización de empleo (no a través de VAWA)	Comprobante o aviso que muestra la presentación del Formulario EOIR-40, EOIR-42 o I-881 o el Formulario I-688B o I-766 EAD codificado C10	X	X	X	✓	✓
Solicitante de la condición especial de Inmigrante Juvenil	Formulario I 797 Notificación de Acción Especial de Inmigrante Juvenil Aviso aprobación o I- 551 codificado "SL6"	X	X	X	✓	✓

✓ = Elegible, una prohibición de 5 años no aplica

★ = Elegible, después de una prohibición de 5 años

X = No elegible

▲ = Elegible, sin período de espera de cinco años, los requisitos de trabajo pueden aplicar

▲ = Elegible sólo después de un período de espera de cinco años, los requisitos de trabajo pueden aplicar